

GUÍA Nº2

GESTIÓN COMERCIAL Y TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN RRHH 3º C

OA 1 Leer y utilizar información contable básica acerca de la marcha de la empresa, incluida información sobre importaciones y/o exportaciones, de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad (NIC) y de información financiera (NIIF) y a la legislación tributaria vigente.

AE 1 Gestiona la documentación mercantil de las importaciones y/o exportaciones conforme a las disposiciones contables y tributarias vigentes.

OBJETIVO DE LA GUÍA: Identificar el Impuesto al Valor Agregado, que grava a las transacciones de compra y ventas de Bienes y Servicios en nuestro País.

Instrucciones: Guía Nº2 de **G.C.T.** tiene como objetivo que Aprendas lo siguiente:

- Identificar Impuesto al Valor Agregado.
- Identificar qué grava el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)
- Identificar cómo funciona el IVA
- Identificar cómo se declara el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?
- Identificar cómo los extranjeros pagan IVA en Chile
- Identificar y calcular tipos de impuestos que gravan las diferentes ventas y compras de bienes y servicios en nuestro país, según las leyes vigentes



Ingresa a Nuestro Canal de YouTube **Trabajando en Equipo MG V** y ve los videos que explican esta guía

https://www.youtube.com/watch?v=gaQKgn5yTiY&list=PLE_H9NhBXADjZeNCDTWEvVaECaqDYDqP&index=32

https://www.youtube.com/watch?v=ag4L7ait2tg&list=PLE_H9NhBXADjZeNCDTWEvVaECaqDYDqP&index=33

https://www.youtube.com/watch?v=5GxMp6a8DPU&list=PLE_H9NhBXADjZeNCDTWEvVaECaqDYDqP&index=34

https://www.youtube.com/watch?v=U_cR20BVQ-c&list=PLE_H9NhBXADjZeNCDTWEvVaECaqDYDqP&index=35

Esta guía la puedes resolver en este mismo archivo o desarrollar en tu cuaderno, sacar fotos y envías al mail de la profesora, en caso contrario revisaremos cuando regresemos al colegio. No imprimas la guía, está será entregada.

Recuerda enviar un mail a profesora.ximena.cofre@gmail.com, si tienes consultas y/o dudas de esta guía, estaré atenta a tus mensajes.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

¿Qué es el IVA?

El **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** rige en casi todos los países del mundo, y en Chile representa un **recargo del 19%** sobre un bien o servicio entregado. Es decir, el vendedor incorpora el **IVA** a la transacción comercial y, por lo tanto, el precio del bien o servicio aumenta debido a este impuesto.

Recordemos lo aprendido de la Guía Nº1: El Impuesto a las Ventas y Servicios, es el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, que se clasifica como un impuesto **INDIRECTO** y se refiere a:

IMPUESTOS INDIRECTOS:

- ⊙ **Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA):** El Impuesto a las Ventas y Servicios grava la venta de bienes y prestaciones de servicios que define la ley del ramo, efectuadas entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, y de servicios. Este impuesto se aplica sobre la base imponible de ventas y servicios que establece la ley respectiva. (IVA: Impuesto al Valor Agregado)

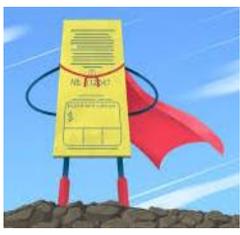
En cada compra pagamos el precio del bien más el porcentaje de impuestos (19% en Chile). El ingreso obtenido por este impuesto sirve para proporcionar recursos al Estado. (Bono por hijo, libros de estudios para estudiantes del MG V, vacunar gratis contra la influenza, etc)

De acuerdo a lo establecido por ley, toda venta igual o superior a \$180 se debe emitir una Boleta de Ventas y Servicios.

Departamento Área Comercial: Administración RRHH

El **Impuesto al Valor Agregado** junto con el **Impuesto a la Renta**, representan en conjunto más del 80% del total de los ingresos tributarios.

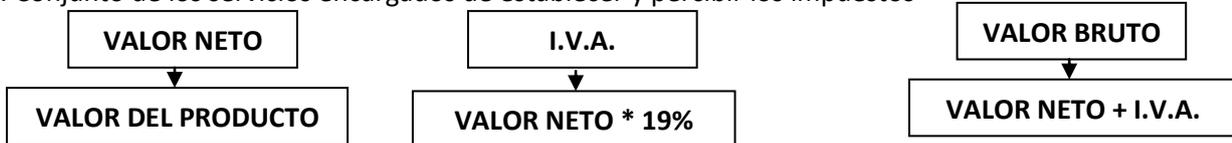
Por estos motivos “EXIGE TU BOLETA DE VENTAS y SERVICIO”, cuando realices una compra, con el objetivo que el estado reciba este impuesto y pueda invertir en beneficios para todo tu pueblo

SI TÚ PAGAS TUS IMPUESTOS AL COMPRAR	DEBES EXIGIR TU BOLETA	Y LA EMPRESA O NEGOCIO PAGA IMPUESTO AL FISCO	Y EL FISCO DEBERÁ ENTREGAR BENEFICIOS
			

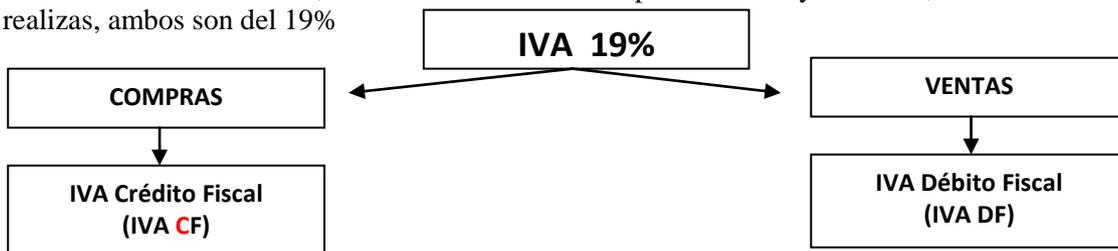
EJEMPLO DE UNA VENTA DE UN CELULAR:

Valor del Celular	Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA):	Valor de Venta
 \$50.000	 \$9.500	 \$59.500
También llamado VALOR NETO . Es el valor del producto sin impuesto	IVA es un impuesto que deben pagar todos los productos si se vende VALOR NETO * 19%	También llamado VALOR BRUTO , se refiere al precio final de la venta y se obtiene: VALOR NETO + IVA
Ejemplo de Valor neto: Si un celular tiene un precio de \$50.000 sin impuesto	IVA: Al Valor Neto debo multiplicar por el 19% $\underline{\$50.000 * 19\%}$ \$9.500 Dinero que va al Fisco	Valor Bruto o el valor de la venta final del celular será de: Valor neto IVA Valor Bruto o Precio de venta \$50.000 + \$9.500 = \$59.500 El celular debe ser vendido a \$59.500

Fisco: Conjunto de los servicios encargados de establecer y percibir los impuestos



Dependiendo de la transacción, si es una venta o una compra de bienes y servicios, nacen dos IVA que depende de lo que realizas, ambos son del 19%



IVA df: Débito Fiscal es el Impuesto al Valor Agregado que nace por las Ventas

IVA cf: Crédito Fiscal es el Impuesto al Valor Agregado que nace por las Compras

¿Qué grava el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA)?

El impuesto del IVA grava la venta de bienes y prestaciones de servicios establecidos por la ley del ramo, que efectúan las empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios a una tasa vigente del 19%. Aplicando dicha tasa sobre la base imponible de ventas y servicios establecidos por la ley.



¿Cómo funciona el IVA?

Cada vez que ocurre una transacción de venta, el vendedor **entrega el IVA** de la venta al fisco, y éste a su vez debe **devolverle el IVA** que le cobraron sus proveedores, de forma de que no se duplique el cobro del impuesto. Es obligación del consumidor final **cancelar el IVA** sin derecho a reembolso (es por este motivo que se dice que el IVA es un impuesto al consumo), operación que es controlada por el fisco a través de la emisión de boletas y facturas.



A partir de este ejemplo, podemos observar que a los comerciantes le conviene el IVA c.f., que nace por las compras, porque disminuye el IVA d.f. al restar y al Fisco le envió menos impuesto. Solo se puede hacer esta disminución si "Al Comprar solicito una FACTURA" (factura: documento mercantil más importante, materia que veremos en guía N°3)

Considerando los datos del ejemplo, el comerciante (botillería) paga el total del IVA D.F. al fisco \$1900.- al momento de la compra, más la diferencia determinada \$950.- También podemos deducir que el consumidor, quien consume el vino pago el total de \$17.850 y no rebajo absolutamente nada, entonces es quien paga todo el IVA, en cambio las empresas o negocios rebajan impuesto, porque compran con factura.

Veamos otro ejemplo: Si un restaurante de comida rápida compra sus platos a \$1.000 + IVA y los vende a \$3.000 + IVA, al fisco le corresponderá cobrar \$570 por cada uno (19% de \$3.000). Pero, a su vez, el empresario podrá pedir un reembolso de \$190 (19% de \$1.000), por lo que finalmente sólo pagará \$380 de IVA por plato (corresponde a la diferencia entre \$570 y \$190).

Venta del plato $3.000 * 19\% = \$570$ (IVA D.F.)
Compra del plato $1.000 * 19\% = \$190$ (IVA C.F.)
IMPUESTO A PAGAR = \$380



Solo podemos rebajar esos \$190 si compramos con Factura



Servicio encargado de Fiscalizar que las empresas y negocios paguen el impuesto



Servicio encargado de Recaudar los dineros de Impuestos pagados por las empresas.

¿Cómo se declara el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Formulario 29



El Impuesto al Valor Agregado se declara a través de **FORMULARIO 29**

Afortunadamente, el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** nos permite declarar y pagar el **IVA** a través de su página web. Para realizar el trámite, debes seguir estos pasos:

- Ingresar el sitio web del SII (www.sii.cl).

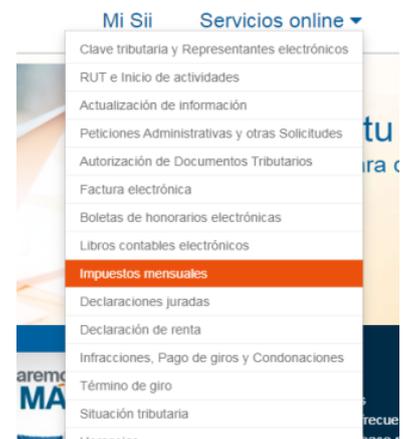


- Entrar con tu RUT y clave secreta (si no la posees clave secreta, la página te ofrecerá crear una).

- Presionar sobre el menú "Impuestos mensuales", donde deberás elegir una de las siguientes opciones:

1. **Software:** la cual permite explorar tu PC para encontrar el archivo que contiene su declaración y que fue generado por un software comercial autorizado por el SII. (programa que posee la empresa)
2. **Formulario en Pantalla:** Es un formulario electrónico, similar al formulario en papel, que se muestra en pantalla para que el contribuyente lo pueda llenar y enviar. Se pueden dar dos situaciones:

Sin movimiento: Esta opción te permite enviar una declaración sin movimiento, sin tener que revisar los campos del formulario, lo cual hace más fácil y rápida este tipo de declaraciones.



Con Movimiento: Se debe Registrar las de Compra y Venta, revisar las facturas de compras y ventas, ingresar las boletas y las ventas con comprobantes electrónicos (ventas TRANSBANK), ir a la propuesta que prepara el S.I.I.

- Una vez terminado este trámite ya habrás hecho la declaración del IVA. Ahora falta pagarlo. Plazos para presentar el Formulario 29. Si el Contribuyente emite **facturas electrónicas**, el plazo es hasta **el 20 del siguiente mes**, si es día inhábil, se corre al día hábil siguiente.
Si no emite facturas electrónica, solo boletas o comprobantes electrónicos, el plazo sigue siendo hasta el día **12 del siguiente mes**.
- Ingresas al menú "Declarar y pagar por caja".
- Esta opción te permitirá ingresar los datos de tu declaración en moneda nacional vía Internet y generar un documento denominado Cupón de Pago para pagar el total determinado por la aplicación al momento en que ingresaste los datos.

¿Los extranjeros y turistas pagan el IVA en Chile?

Al ser **extranjero**, pueden **evitar pagar IVA** solamente por el alojamiento de hotel. En caso de pagar por el hotel con moneda extranjera como dólares o euros o con tarjeta de crédito emitida en el exterior, **no pagan IVA**. Si bien el hotel deberá estar registrado en el **SII de Chile (Servicio de Impuestos Internos)**, puede que necesiten tener el pasaporte fotocopiado.



En caso de quedarse en pequeños alojamientos no registrados ante el SII, si deberán **pagar IVA** sin que exista exención. Aunque sean extranjeros, Sí tendrán que pagar IVA sobre todas las demás compras y servicios.

¿Cómo obtener una exención de IVA?

(Exención significa: eximir a una persona de una carga, obligación o compromiso)

Al pagar el hotel o alojamiento, deben preguntar si el IVA está incluido en el precio del hotel. Puede solicitar el descuento al pagar en moneda extranjera o tarjeta de crédito. Puede que si o No, dependerá de si tienen que hacer algún trámite o presentar algún papel más allá de probar que son extranjeros, para lo que deben presentar el pasaporte y la visa de turista que reciben al llegar a Chile en el aeropuerto. Generalmente estos pasajeros (extranjeros) no pagan IVA y se les emite una **FACTURA EXENTA**.

TIPOS DE IMPUESTOS EN CHILE

Recordemos lo aprendido en la Guía N°1 y apliquemos los Impuestos Indirectos:

IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS (IVA): Impuesto que grava la venta de bienes y prestaciones de servicios, efectuadas por las empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios a una tasa del 19%.

Ejemplo:



Valor Neto \$200.000

Al vender este televisor solo queda afecto a: IVA $\$200.000 * 19\%$ \$38.000
<u>Precio Final o Valor Bruto de Venta del Televisor</u> \$200.000 Valor del Televisor o Valor Neto <u>\$ 38.000</u> Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$238.000 Valor final o Valor Bruto del Televisor

IMPUESTO A LOS PRODUCTOS Suntuarios: La primera venta o importación habitual o no de artículos que la Ley considera suntuarios paga un impuesto adicional con una tasa de 15% sobre el valor en que se enajenen (venta). Entre estos suntuarios están los artículos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; pieles finas; alfombras, tapices y cualquier otro artículo de similar naturaleza, calificados como finos por el Servicio de Impuestos Internos; vehículos casa-rodantes autopropulsados; conservas de caviar y sucedáneos; armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, excepto los de caza submarina. Los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares pagarán con tasa del 50%.

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afectas a la misma tasa del 15% por las ventas posteriores, aplicándose las mismas normas generales del Impuesto al Valor Agregado.



Ejemplos:



Valor Neto \$1.000.000

Al vender este anillo de diamante queda afecto a dos impuestos:

1.- IVA	2.- Impuesto Suntuarios
$\$1.000.000 * 19\%$	$\$1.000.000 * 15\%$
\$190.000	\$150.000
Precio Final o Valor Bruto de Venta del Anillo:	
$\$1.000.000$ Valor del Anillo o Valor Neto	
$\$ 190.000$ Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
$\$ 150.000$ Impuesto Suntuario	
\$1.340.000 Valor final o Valor Bruto del Anillo	

Impuesto a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares: La venta o importación de bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares paga impuesto adicional, la tasa será según el caso, aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios:

Producto	%
Bebidas sin azúcar (zero, light)	10%
Bebidas con azúcar	18%
Vinos, Cerveza, Chicha, Espumantes	20,5%
Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados (Ron, Aperol, Ramazzotti, Vodka, vermouth)	31,5%

Ejemplo:



Valor Neto \$2.000

Al vender esta Coca Cola Light queda afecto a dos impuestos:

1.- IVA	2.- Impuesto a las Bebidas sin Azúcar
$\$ 2.000 * 19\%$	$\$ 2.000 * 10\%$
\$ 380	\$ 200
Precio Final o Valor Bruto de la Bebida:	
$\$2.000$ Valor de la Bebida o Valor Neto	
$\$ 380$ Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
$\$ 300$ Impuesto a las Bebidas sin Azúcar	
\$2.580 Valor final o Valor Bruto de la Bebida	

Impuesto a los Tabacos: Los cigarrillos puros pagan un impuesto de 52,6% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El tabaco elaborado, sea en hebras, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, paga 59,7%; sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El impuesto a los cigarrillos se estructura en base a un impuesto específico de 0,0010304240 UTM por cigarrillo y un impuesto de 30% sobre el precio de venta al consumidor, incluido impuestos, por paquete.

Aplican diferentes tasas como:

Producto	%
Cigarrillos + IVA 19%	30%
Cigarros puros + IVA 19%	52,6%
Tabaco elaborado + IVA 19%	59,7%

Ejemplo:



Valor Neto \$2.500

Al vender este paquete de Cigarros queda afecto a dos impuestos:

1.- IVA Se suma el valor del paquete más el IVA

$$\begin{array}{r}
 \$ 2.500 * 19\% \\
 \$ 475 \quad \longrightarrow \quad + \quad \$ 475 \\
 \hline
 \$ 2.975
 \end{array}$$

2.- Impuesto al Tabaco (el % se aplica al valor del paquete más su IVA)

$$\begin{array}{r}
 \$ 2.975 * 30\% \\
 \$ 893
 \end{array}$$

Precio Final o Valor Bruto del paquete de Cigarros:

\$2.500 Valor del paquete de cigarros o Valor Neto

\$ 475 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

\$ 893 Impuesto al Tabaco

\$3.868 Valor final o Valor Bruto del paquete de Cigarros

Impuestos a los Combustibles: Se aplica un gravamen (impuesto) a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diesel.

EL TERREMOTO DE 1985 Y EL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES.

Un poco de Historia: Se afirma que el **impuesto específico a los combustibles** fue creado para financiar la reconstrucción tras el terremoto de marzo de 1985. Argumentando que si el evento para el que se creó fue superado, el **impuesto** debería bajar al nivel previo al terremoto de 1985, situación que no ha sucedido hasta la actualidad.

Nace este impuesto en abril de 1986, su propósito fomentar la reparación de la infraestructura pública destruida por el terremoto de 1985 por lo tanto era una carga impositiva transitoria que debían pagar todos los vehículos motorizados que transiten por calles, caminos, carreteras y vías públicas del país.

Es importante que la ciudadanía conozca los orígenes de este impopular impuesto que tanto gusta a los gobiernos de turnos y no han sido capaces de hacer eco el clamor popular, si no que más aun en vez de eliminarlo lo han ido aumentando.

En sus inicios este Impuesto Específico era de 2 UTM por metro cubico para las gasolinas y de 1.5 UTM por metro cubico para el diesel, destacar que la UTM varía mensualmente, mientras que el Kerosén doméstico está exento de este tributo.

A partir de los gobiernos de la Concertación, este impuesto en vez de eliminarse por ser transitorio empezó a aumentar en forma exponencial asegurando que también iba a ser transitorio, algo que hasta la fecha no ha ocurrido sino que desde las 2 UTM en sus inicios hoy este impuesto específico alcanza la 6 UTM por metro cubico manteniendo solo el valor de 1,5 UTM para el diesel

Ejemplo: El precio que litro de la gasolina de 97 octanos se fija en \$356 cobrado al distribuidor. Pero a éste valor hay que sumarle \$68 por Iva, \$247 pesos por impuesto específico y \$54 es margen bruto de la distribuidora. Así el costo para el consumidor es \$725 pesos”



¿Cuáles son los impuestos vigentes que se aplican a los combustibles?

Los impuestos que se indican a continuación:

- 1.- Impuesto al Valor Agregado (IVA): 19%.
- 2.- Impuestos Específicos a los Combustibles establecidos en la ley N° 18.502. La tasa que se aplicará al “componente base”
COMPONENTE BASE: El componente base de los Impuestos Específicos a los Combustibles, según lo dispuesto en los artículos 1° y 6° de la Ley N° 18.502, es el que se indica a continuación:
 - Gasolina automotriz 93: 6,0 UTM por m3
 - Gasolina automotriz 97: 6,0 UTM por m3
 - Petróleo diesel: 1,5 UTM por m3
 - Gas natural comprimido: 1,93 UTM por 1.000 m3
 - Gas licuado de petróleo: 1,40 UTM por m3

(m3 significa 1.000 litros)

https://www.cetuchile.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=270:credito-debito-al-impuesto-al-petroleo-diesel-iepd-ley-n-204932011&catid=50:reporte-tributario-no16-junio-2011&Itemid=112

Apliquemos lo leído: Necesitamos el valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual), la podemos encontrar en [www.sii.cl](http://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2020.htm) (http://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2020.htm)

Dato importante: Valor de la UTM Abril 2020= \$50.221 (recordemos que la UTM varía cada mes)

Ejemplo N°1: Chile ha comprado gasolina de 93 octanos a **\$306** el litro.



Al vender 1 litro de gasolina 93 Octanos:	
1.- IVA \$ 306*19% \$ 58	2.- Impuesto Específico Valor UTM (Abril 2020 \$50.221) \$ 50.221* 6,0 (UTM m3) \$301.326 / 1.000 (litros) \$ 301 por litro
Precio Final o Valor Bruto de 1 litro de Gasolina 93 Octanos:	
\$ 306 Valor de 1 litro gasolina 93 Octanos o Valor Neto \$ 58 Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ <u>301</u> Impuesto Específico a los combustibles \$ 665 Valor final o Valor Bruto del Litro de Gasolina 93 Octanos	

Ejemplo N°2: Chile ha comprado Petróleo Diesel a **\$498** el litro.



Al vender 1 litro de Petróleo Diesel:	
1.- IVA \$ 498*19% \$ 95	2.- Impuesto Específico Valor UTM (Abril 2020 \$50.221) \$ 50.221* 1,5 (UTM m3) \$ 75.221/ 1.000 (litros) \$ 75 por litro
Precio Final o Valor Bruto de 1 litro de Petróleo Diesel:	
\$ 498 Valor de 1 litro Petróleo Diesel o Valor Neto \$ 95 Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ <u>75</u> Impuesto Específico a los combustibles \$ 668 Valor final o Valor Bruto del Litro de Petróleo Diesel	

Impuesto a los Actos Jurídicos: (de Timbres y Estampillas) Es un tributo que grava principalmente los documentos o actos que dan cuenta de una operación de crédito de dinero. Su base imponible corresponde al monto del capital especificado en cada documento.

Existen tasas fijas y tasas variables. Las letras de cambio, pagarés, créditos simples o documentarios, entrega de facturas o cuentas en cobranza, descuento bancario de letras, préstamos y cualquier otro documento, incluso los que se emitan en forma desmaterializada, que contengan una operación de crédito de dinero, están afectos a una tasa de 0,066% sobre su monto por cada mes o fracción de mes que media entre su fecha de emisión y vencimiento, con un máximo de 0,8%.

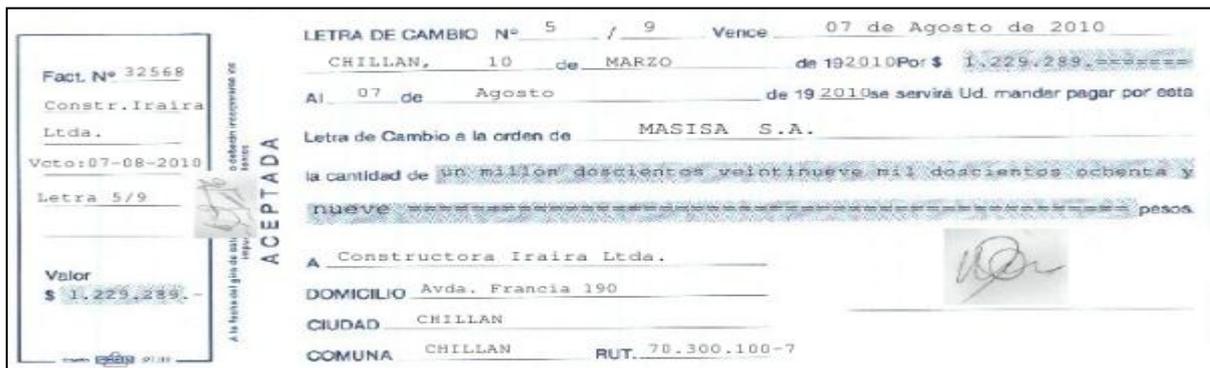
Ejemplo 1: Un pagaré por \$1.000.000 a tres meses: si la tasa es de 0,066% y son 3 meses:

$0,066 * 3$	→	Monto del Pagaré \$1.000.000	*	0,198%	
0,198		\$		1.980	Impuesto a los actos Jurídico

Asimismo, los instrumentos a la vista o sin plazo de vencimiento tienen una tasa de 0,332% sobre su monto.

En virtud del Decreto Supremo N° 537 Exento del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 04.01.2016, las tasas fijas del Impuesto de Timbres y Estampillas establecidas en los artículos 1°, N° 1, y 4°, se reajustaron en un 2,7% a partir del 01 de enero del 2016, quedando su monto en \$3.565.

Ejemplo 2: Monto de la Letra de Cambio N° 5 por \$1.229.289 (se cobra por documento), plazo a 5 meses

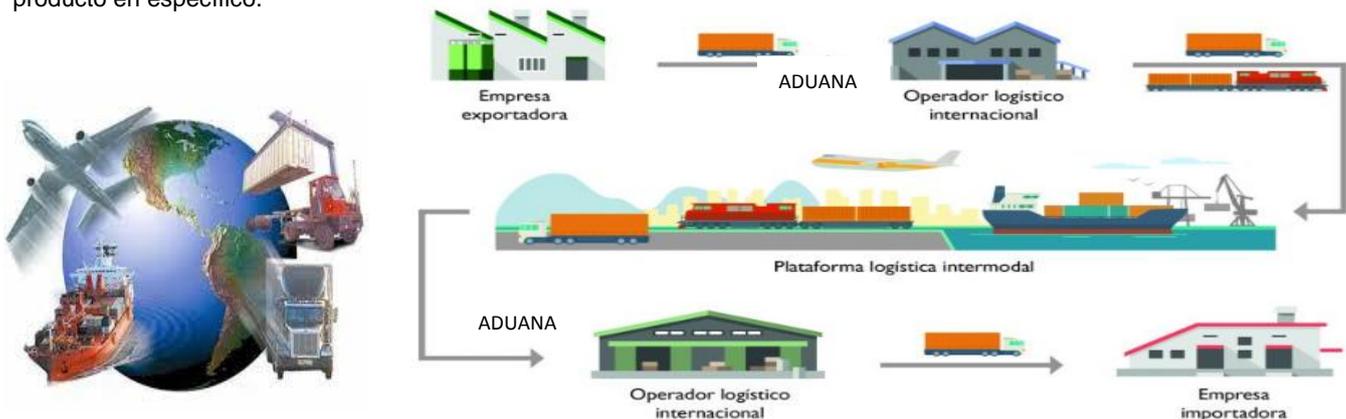


5 meses * 0,066 por mes = 0,33% → Monto de la Letra de Cambio \$1.229.289*0,33%= \$4.057
"Debe pagar un Impuesto a los Actos Jurídicos de \$4.057"

Impuesto al Comercio Exterior: El **Impuesto al Comercio Exterior** corresponde al gravamen que se cobra sobre las importaciones, con un pago del derecho ad valorem, de un 6% calculado sobre el valor CIF (costo de los bienes + prima del seguro + valor del flete de traslado).

El IVA (19%) se calculará sobre el valor **CIF** más el derecho ad valorem.

Dependiendo del tipo de mercadería que se importe, se puede tener que pagar impuestos adicionales, como en el caso de artículos de lujo, bebidas alcohólicas y tabaco entre otros. Para los bienes usados que se ingresen al país (cuando esté permitido), pagarán un recargo adicional del 3% sobre el valor CIF, de manera adicional a los tributos que correspondan al producto en específico.



Conceptos:

Exportación: Es cualquier bien o servicio enviado fuera del territorio nacional (Ej: Chile vende Vino a Japón)

Importación: Conjunto de bienes y servicios comprados por un país en territorio extranjero para su utilización en territorio nacional, (Ej: Chile compra notebook a Japón)

C.I.F.: Cost, Insurance and Freight (Costo de la Mercadería + seguro + flete)

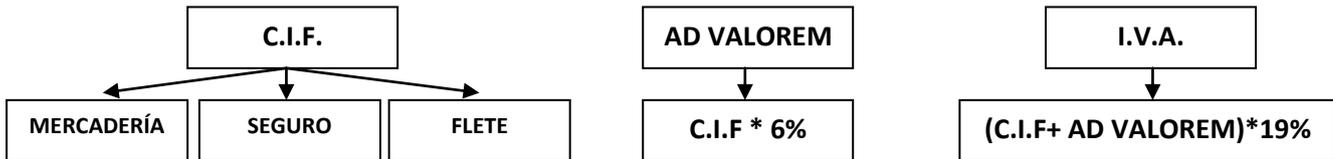
Ad Valorem: Es un impuesto que se debe pagar cuando importamos (6% se aplica al valor C.I.F.)

I.V.A 19%: Se calcula del Valor CIF + AD VALOREM

Prima: Cuota o valor de algo

Prima de Seguro: Monto a pagar para asegurar algo

Flete: Traslado de la mercadería; a través de camiones, tren, barco y/o avión



Ejemplo N°1: Ud Importará una bicicleta a Alemania por un valor de \$24.000, paga un seguro por \$4.000 y el flete asciende a \$6.000



Valor Neto \$24.000

Al comprar a Alemania la bicicleta que tiene un valor de \$24.000 deberá pagar:

<p>1.- C.I.F. \$24.000 Bicicleta \$ 4.000 Seguro \$ 6.000 Flete \$34.000 C.I.F.</p>	<p>2.- AD VALOREM $\\$34.000 * 6\%$ \$ 2.040 Ad Valorem</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

↙ ↘

<p>3.- I.V.A \$34.000 C.I.F. \$ 2.040 Ad Valorem $\\$36.040 * 19\%$ \$ 6.848 I.V.A.</p>

Resumen de la Importación

\$34.000 C.I.F.
 \$ 2.040 Impuesto al Comercio Exterior (Ad Valorem)
 \$ 6.848 Impuesto al Valor Agregado (IVA)
\$42.888 Valor Final o Bruto de la Importación de la Bicicleta

¿Qué sucede en el caso de mercadería proveniente de un país con acuerdo comercial con Chile?

En el caso de que los bienes importados provengan de un país con el cual **Chile** haya suscrito un acuerdo comercial, por ejemplo, un **tratado de libre comercio (TLC)**, el pago del derecho Ad Valorem puede quedar libre o, dependiendo de las circunstancias, afecto a algún tipo rebaja porcentual.

Ejemplo N°2: Su Importará la misma bicicleta a China, con quien Chile tiene TLC, por un valor de \$24.000, paga un seguro por \$4.000 y el flete asciende a \$6.000



Valor Neto \$24.000

Al comprar a Alemania la bicicleta que tiene un valor de \$24.000 deberá pagar:

1.- C.I.F.	2.- I.V.A.
\$24.000 Bicicleta	<u>\$34.000</u> * 19%
\$ 4.000 Seguro	\$ 6.460 I.V.A.
\$ 6.000 Flete	
\$34.000 C.I.F.	

Resumen de la Importación

\$34.000 C.I.F.
 \$ 6.460 Impuesto al Valor Agregado (IVA)
\$40.460 Valor Final o Bruto de la Importación de la Bicicleta

“Al existir un Tratado de Libre Comercio, NO se paga AD VALOREM”

ACTIVIDAD N°1
Cuestionario

1.- ¿Cuál es el porcentaje del I.V.A. vigente en Chile?



2.- Qué significa la siguiente sigla:

I : Impuesto al
V: Valor
A: Agregado



3.- Nombra a lo menos 4 Impuestos Indirectos

- **IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS (IVA)**
- **IMPUESTO A LOS PRODUCTOS Suntuarios**
- **IMPUESTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ANALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS SIMILARES**
- **IMPUESTO A LOS TABACOS**

4.- Que significa el concepto:

- Grava: **Imponer el pago de un tributo**
- Tributo: **Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público**

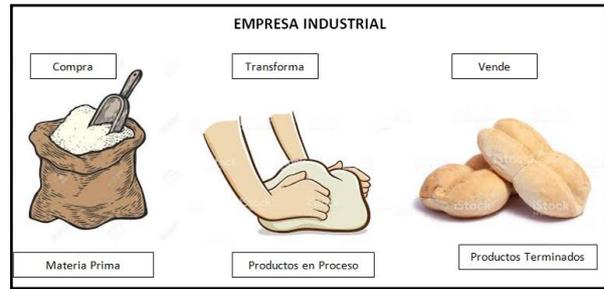
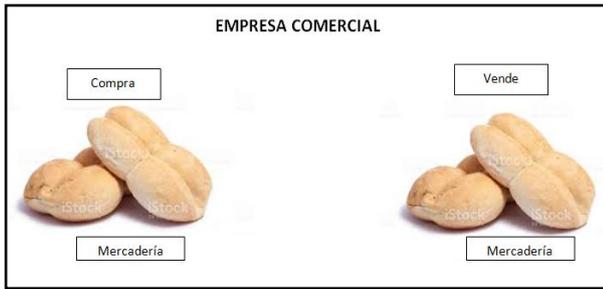
5.- ¿Qué grava el Impuesto a las Ventas y Servicios?

- ✓ **Grava la venta de bienes y prestaciones de servicios**



6.- ¿Quién realiza ventas y servicios?

➤ Las empresas comerciales, industriales, mineras, y de servicios



7.- ¿Qué organismo o servicio del Estado es el encargado de Fiscalizar que se paguen correctamente los Impuestos?



8.- ¿Qué organismo o servicio del Estado es el encargado de recaudar el dinero los Impuestos pagados por las empresas?



9.- ¿Qué hace el Estado o Fisco con los dineros recibidos por los Impuesto? Nombra a lo menos cinco Ejemplos

- Todo tipo de bono
- Vacunas gratis (Influenza)
- Textos escolares para colegios municipales y subvencionados
- Infraestructura urbana (calles, carreteras, etc.)
- Pensiones (básica solidaria)

10.- ¿A partir de que monto se debe exigir las boletas de ventas y servicios?

R: A partir de \$180 las boletas de ventas y servicios se deben exigir



11.- ¿Qué otro impuesto además de I.V.A. representa entre los dos el más del 80% de los ingresos tributarios?

R: El impuesto a la Renta

12 ¿Por qué debemos exigir la boleta de venta y servicios, cuando vamos a comprar a un negocio?

R: Con exigir la boleta estamos contribuyendo a que las empresas paguen los impuestos correspondientes al fisco, y este último entregue beneficios (salud, educación y vivienda).

DEBES EXIGIR TU BOLETA	Y LA EMPRESA O NEGOCIO PAGA IMPUESTO AL FISCO	Y EL FISCO DEBERÁ ENTREGAR BENEFICIOS
		

13.- Calcula el I.V.A. de los siguientes valores Netos:

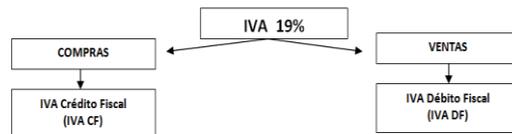
- \$ 350.000 = \$ **66.500** $(350.000 * 19\% = 66.500)$
- \$ 1.322.000 = \$ **251.180** $(1.322.000 * 19\% = 251.180)$
- \$ 2.000.000 = \$ **380.000** $(2.000.000 * 19\% = 380.000)$
- \$ 40.000 = \$ **7.600** $(40.000 * 19\% = 7.600)$

14.- ¿El Impuesto al Valor Agregado sobre de qué monto se calcula? (del Valor Neto o Bruto)

R: Valor Neto

15.- ¿Qué tipos de transacciones están afecta al I.V.A.?

R: Las transacciones de compra (crédito fiscal) y venta (debito fiscal).



Valor del Celular



\$50.000

También llamado **VALOR NETO**. Es el valor del producto sin impuesto

Ejemplo de Valor neto: Si un celular tiene un precio de \$50.000 sin impuesto

16.- ¿Cómo se llama el I.V.A. que nace por las Ventas? Y ¿Cuál es su sigla?

R: Débito Fiscal y su sigla es DF

17.- ¿Cómo se llama el I.V.A. que nace por las Compras? Y ¿Cuál es su sigla?

R: **C**rédito Fiscal y su sigla es **CF**

18.- Calcula el Impuesto que debemos pagar al fisco de los siguientes ejercicios de valores netos (recuerda que el IVA se calcula sobre el valor neto):

❖ **Venta** \$3.000 * 19% = \$ **570** (IVA D.F.)
Compra \$1.000 * 19% = \$ 190 (IVA C.F.)
IMPUESTO A PAGAR = \$ 380

❖ **Venta** \$6.000 * 19% = \$ **1.140** (IVA D.F.)
Compra \$2.000 * 19% = \$ 380 (IVA C.F.)
IMPUESTO A PAGAR = \$ 760

❖ **Venta** \$30.000 * 19% = \$ **5.700** (IVA D.F.)
Compra \$15.000 * 19% = \$ 2.850 (IVA C.F.)
IMPUESTO A PAGAR = \$ 2.850

19.- ¿Qué documento mercantil se debe tener en las compras para poder rebajar Impuesto como los ejercicios anteriores?

R: Se puede disminuir si al comprar solicita una factura



20.- En que página web podemos presentar la Declaración del Impuesto al Valor Agregado?



R: www.sii.cl

21.- ¿Cuál es el número del Formulario que se presenta la Declaración del Impuesto al Valor Agregado?

R: **Formulario 29**

22.- ¿Qué necesitamos tener como dato para ingresar a la página WEB del Servicios Impuestos Internos?

R: **Necesitas el RUT y una clave secreta**



23.- ¿Si un Contribuyente emite Facturas electrónicas, hasta qué fecha tiene del siguiente mes para presentar y pagar el Formulario 29?

R: **Hasta el 20 de siguiente mes, y si cae en un día inhábil se presentará el siguiente día.**

24.- ¿Si un Contribuyente **NO** emite Facturas electrónicas, hasta qué fecha tiene del siguiente mes para presentar y pagar el Formulario 29?

R: **Se presenta el día 12 del siguiente mes.**

25.- ¿Los turistas extranjeros están obligados a pagar IV.A. en nuestro país?

R: **No, no pagan el IVA en el alojamiento de un hotel, pero si en productos que consuman.**

26.- ¿De qué manera deben pagar el alojamiento los extranjeros, para no afecto al Impuesto al Valor Agregado, en nuestro país?

R: **En caso de pagar por el hotel con moneda extranjera como dólares o euros o con tarjeta de crédito emitida en el exterior**

27.- ¿Qué significa Exención, desde el punto de vista Tributario?

R: **Eximir a una persona de una carga, obligación o compromiso**

28.- ¿Cómo un turista extranjero puede tener una exención del IVA?

R: **Generalmente no pagan IVA y se les emite una factura exenta**

29.- Calcula el Precio Final o también llamado Valor Bruto de las siguientes Mercaderías:

a.-



Valor Neto \$700

Al vender el Kilo de Azúcar queda afecto a:	
1.- IVA	
\$ 700	*19%
\$ 133	
<u>Precio Final o Valor Bruto del Kilo de Azúcar:</u>	
\$ 700	Valor del Kilo de Azúcar
\$ 133	Impuesto al Valor Agregado (IVA)
\$ 833	Valor final o Valor Bruto del Kilo de Azúcar

b.-



Valor Neto \$14.000

Al vender el Par de Botas queda afecto a:

1.- IVA

\$ 14000 *19%

\$2660

Precio Final o Valor Bruto Par de Botas:

\$ 14000 Valor del Par de Botas

\$ 2660 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

\$ 16660 Valor final o Valor Bruto del Par de Botas

c.-



Valor Neto \$100.000

Al vender la Alfombra queda afecto a dos impuestos:

1.- IVA

\$ 100000 *19%

\$ 19000

2.- Impuesto Santuarios

\$100000 * 15 %

\$ 15000

Precio Final de Venta de la Alfombra:

\$ 100000 Valor de la Alfombra o Valor Neto

\$ 19000 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

\$ 15000 Impuesto Santuario

\$ 134000 Valor final o Valor Bruto de la Alfombra

d.-



Valor Neto \$24.000

Al vender el Whisky queda afecto a dos impuestos:

1.- IVA

\$ 24000*19%

\$ 4560

2.- Impuesto al Whisky

\$ 24000* 31,5%

\$ 7560

Precio Final o Valor Bruto del Whisky:

\$ 24000 Valor del Whisky o Valor Neto

\$ 4560 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

\$ 7560 Impuesto al Whisky

\$ 36120 Valor final o Valor Bruto del Whisky

e.-



Valor Neto \$5.000

Al vender el Puro queda afecto a dos impuestos:

1.- IVA

\$ 5000 *19%

\$ 950

Se suma el valor del Puro más el IVA

\$ 5000

\$ 950

\$5950

2.- Impuesto al Tabaco (el % se aplica al valor del Puro más su IVA)

\$ 5950 * 52,6 %

\$ 3130

Precio Final o Valor Bruto del Puro:

\$ 5000 Valor del Puro o Valor Neto

\$ 950 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

\$ 3130 Impuesto al Tabaco

\$ 9080 Valor final o Valor Bruto del Puro

f.-



Valor Neto \$350

Al vender 1 litro de gasolina 97 Octanos queda afecto a dos impuesto:

1.- IVA

\$350 *19%

\$ 66

2.- Impuesto Específico Valor UTM (MARZO 2020 \$50.021)

\$ 50021 *6,0 (UTM m3)

\$300126 / 1.000 (litros)

\$ 300 por litro

Precio Final o Valor Bruto de 1 litro de Gasolina 97 Octanos:

\$ 350 Valor de 1 litro gasolina 97 Octanos o Valor Neto

\$ 66 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

\$ 300 Impuesto Específico a los combustibles

\$ 716 Valor final o Valor Bruto del Litro de Gasolina 97 Octanos

g.-



Préstamo Bancario por \$2.500.000 a 8 meses

Un pagaré por \$2.500.000 a 8 meses:

<u>0,066</u> * 8	Monto del Pagaré <u>\$2.500.000</u> * 0,528%	
0,528	\$ 13.200	Impuesto a los actos Jurídicos

h.-

Chile Importa a Uruguay:
(NO tiene TLC)



Valor Neto \$130.000
Seguro \$12.000, Flete \$15.000

Al comprar a Uruguay un Notebook queda afecto a:

<p>1.- C.I.F.</p> <p>\$130000 Valor Neto Notebook</p> <p>\$12000 Seguro</p> <p><u>\$15000</u> Flete</p> <p>\$157000 C.I.F.</p>	<p>2.- AD VALOREM</p> <p><u>\$157000</u>* 6 %</p> <p>\$ 9420 Ad Valorem</p>
<p>3.- I.V.A</p> <p>\$ 157000 C.I.F.</p> <p><u>\$ 9420</u> Ad Valorem</p> <p><u>\$166420</u> *19%</p> <p>\$31620 I.V.A.</p>	
<p>Resumen de la Importación</p> <p>\$157000 C.I.F.</p> <p>\$9420 Impuesto al Comercio Exterior (Ad Valorem)</p> <p><u>\$31620</u> Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <p>\$198040 Valor Final o Bruto de la Importación del Notebook</p>	

i.-

Chile Importa a Argentina:
(SI tiene TLC)



Valor Neto \$130.000
Seguro \$12.000, Flete \$15.000

Al comprar a Argentina un Notebook queda afecto a:

<p>1.- C.I.F.</p> <p>\$130000 Bicicleta</p> <p>\$ 12000 Seguro</p> <p><u>\$ 15000</u> Flete</p> <p>\$157000 C.I.F.</p>	<p>2.- I.V.A.</p> <p><u>\$157000</u> * 19%</p> <p>\$ 29830 I.V.A.</p>
<p>Resumen de la Importación</p> <p>\$157000 C.I.F.</p> <p><u>\$ 29830</u> Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <p>\$186830 Valor Final o Bruto de la Importación de la Bicicleta</p>	
<p>“Al existir un Tratado de Libre Comercio, NO se paga AD VALOREM”</p>	

30.- Investiga en Internet: ¿Cuáles son los país que Chile tiene Tratado de Libre Comercio (TLC)?

R:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Argentina • Australia • Canadá • China • Colombia • Corea del sur • Costa Rica • El Salvador • Estados Unidos | <ul style="list-style-type: none"> • Guatemala • Honduras • Hong Kong SAR • Islandia • Liechtenstein • Malasia • México • Nicaragua • Noruega |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ACTIVIDAD Nº2**QUIZ****VERIFIQUEMOS QUE HEMOS APRENDIDO**

Del Impuesto al Valor Agregado, que grava a las transacciones de compra y ventas de Bienes y Servicios en nuestro País.

Encierra en un círculo la alternativa correcta:

1.- El porcentaje al Impuesto al Valor Agregado es: a.- 15 b.- 06 c.- 19 d.- 10	2.- El Valor Bruto es el valor: a.- Mercadería + IVA b.- IVA + Ad Valorem c.- Ad Valorem + Impuesto adicional d.- Neto
3.- Es impuesto que se clasifica como Indirecto: a.- A la Renta b.- Al Global Complementario c.- A la Retención de 2da Categoría d.- Al Comercio Exterior	4.- El IVA se calcula sobre el Valor a.- Neto b.- Bruto c.- Ad Valorem d.- Adicional
5.- El porcentaje al Ad Valorem es de a.- 15 b.- 06 c.- 19 d.- 10	6.- Es el impuesto al valor agregado de \$40.000 es: a.- \$ 2.400 b.- \$ 7.600 c.- \$19.000 d.- \$ 6.000
7.- El Impuesto al valor agregado grava a las transacciones de: a.- Ventas b.- Honorarios c.- Sueldos d.- Utilidades	8.- El Organismo encargado de fiscalizar que se paguen los Impuestos es: a.- Ministerio de Hacienda b.- Municipalidades c.- Tesorería General de República d.- Servicios Impuestos Internos
9.- Las transacciones de Compras quedan afecta al Impuesto al Valor Agregado: a.- Débito Fiscal b.- Crédito Fiscal c.- Ad Valorem d.- Adicional	10.- La frase "Exige tu boletas de venta y servicios" se debe para que: a.- Las empresas pague sus impuesto b.- El Fisco entregue beneficios c.- La tesorería recaude dinero d.- Todas son correcta
11.- El Organismo encargado de recaudar los dineros pagados por los Impuestos: a.- Ministerio de Hacienda b.- Municipalidades c.- Tesorería General de República d.- Servicios Impuestos Internos	12.- Las transacciones de Ventas quedan afecta al Impuesto al Valor Agregado: a.- Débito Fiscal b.- Crédito Fiscal c.- Ad Valorem d.- Adicional
13.- Es el monto mínimo de venta para entregar una Boleta de Ventas y Servicios: a.- \$250 b.- \$520 c.- \$180 d.- \$370	14.- El IVA representan los ingresos tributarios más importantes de nuestro país, junto al Impuesto: a.- Ad Valorem b.- A La Renta c.- Al Valor agregado d.- Al Global Complementario
15.- El impuesto a pagar de una venta 100.000 y una compra con factura de 60.000 es de: a.- \$19.000 b.- \$11.400 c.- \$ 6.000 d.- \$ 7.600	16.- Si el Valor Neto es \$40.000, ¿Cuánto será el Valor Bruto?: a.- \$ 7.600 b.- \$ 47.600 c.- \$ 2.400 d.- \$ 42.400
17.- El impuesto a pagar de una venta 50.000 y una compra con factura de 30.000 es de: a.- \$ 1.800 b.- \$ 9.500 c.- \$ 3.800 d.- \$ 5.700	18.- Es el documento mercantil que permite rebajar Impuesto: a.- Boletas de Ventas y Servicios b.- Guía de Despacho c.- Factura d.- Nota de Venta

<p>19.- El Impuesto al Valor agregado se debe declarar en el Formulario N°:</p> <p>a.- 4415 b.- 22 c.- 3230 d.- 29</p>	<p>20.- Información importante para declarar IVA por página WEB es el R.U.T y:</p> <p>a.- Formulario 29 b.- Clave Secreta c.- Cheque para cancelar d.- Ninguna de las anteriores</p>
<p>21.- Es la página WEB donde se declara el Impuesto al Valor Agregado:</p> <p>a.- www.tgr.cl b.- www.sii.cl c.- www.dt.gob.cl d.- www.aduana.cl</p>	<p>22.- Los turistas extranjeros pueden evitar pagar IVA si en el alojamiento de hotel paga:</p> <p>a.- Euros b.- Tarjeta de Crédito emitida en el exterior c.- Dólares d.- Todas son correctas</p>
<p>23.- Las pieles finas están afectas a un Impuesto a los productos Suntuarios de un porcentaje de:</p> <p>a.- 19 b.- 15 c.- 50 d.- 18</p>	<p>24.- Los Fuegos artificiales están afectas a un Impuesto a los productos Suntuarios de un porcentaje de:</p> <p>a.- 19 b.- 15 c.- 50 d.- 18</p>
<p>25.- Si vendo artículos de Pirotecnia por un Monto de \$300.000 valor neto, el Impuesto Suntuarios será de:</p> <p>a.- \$ 57.000 b.- \$150.000 c.- \$ 45.000 d.- \$507.000</p>	<p>26.- Si vendo artículos de Pirotecnia por un Monto de \$300.000 valor neto, el Valor Bruto es de:</p> <p>a.- \$ 57.000 b.- \$150.000 c.- \$ 45.000 d.- \$507.000</p>
<p>27.- Un Coca Cola original (con azúcar) debe pagar un Impuesto a las bebidas Alcohólicas de:</p> <p>a.- 10% b.- 15% c.- 18% d.- 19%</p>	<p>28.- Si el valor neto de una cerveza es \$700, el Impuesto a las bebidas alcohólicas será de:</p> <p>a.- \$133 b.- \$105 c.- \$126 d.- \$144</p>
<p>29.- El Impuesto a los tabacos, se calculan sobre el precio de venta al consumidor con el IVA</p> <p>a.- Incluido b.- Rebajado c.- Solo producto d.- Ninguna es correcta</p>	<p>30.- Si el Valor neto de una paquete de cigarro es de \$2.500 el Impuesto al tabaco es de:</p> <p>a.- \$750 b.- \$475 c.- \$893 d.- \$975</p>
<p>31.- Para financiar la reconstrucción tras el terremoto del año 1985, se crea el Impuesto a:</p> <p>a.- Los Combustibles b.- Las bebidas alcohólicas c.- Los Tabacos d.- Los productos Suntuarios</p>	<p>32.- Es la cantidad de UTM por m³ como componente base de los Impuestos Específico al Petróleo Diesel:</p> <p>a.- 6 b.- 1,5 c.- 1,93 d.- 1,40</p>
<p>33.- Para calcular el componente base de los Impuestos Específico a los Combustibles se necesita el indicador de:</p> <p>a.- I.P.C b.- U.T.M. c.- U.T.A. d.- U.F.</p>	<p>34.- Si Chile compra gasolina 93 octanos a \$400 el litro y la UTM es \$50.000, el Impuesto Específico es:</p> <p>a.- \$ 376 b.- \$ 300 c.- \$ 50 d.- \$ 76</p>
<p>35.- M³ significa en Litros.</p> <p>a.- 10.000 b.- 1.000 c.- 100 d.- 10</p>	<p>36.- El Impuesto a los Actos Jurídicos grava a:</p> <p>a.- Préstamos Bancarios b.- Letras de Cambio c.- Pagaré d.- Todas son correctas</p>

37.- Al sumar la Mercadería + Seguro + Flete es el valor a.- C.I.F. b.- Ad Valorem c.- I.V.A. d.- Valor Bruto	38.- El Ad Valorem se calcula del valor: a.- Bruto b.- Neto c.- C.I.F. d.- I.V.A.
39.- Cuan Chile tiene un tratado de Libre Comercio puede quedar exento de pagar: a.- I.V.A. b.- Ad Valorem c.- I.V.A.+ Ad Valorem d.- Ninguna de las anteriores	40.- Si Chile ropa valor neto \$20.000, seguro \$2.000, Flete \$1.500 sin TLC, el total de la importación es: a.- \$23.800 b.- \$29.643 c.- \$23.500 d.- \$27.965

II.-Del Rol del Ministerio de Hacienda:

A partir del archivo adjunto a la Guía Nº2 sobre el Rol del Ministerio de Hacienda, completa los siguientes esquemas:

